COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA FDLUSA–MC-011-2020

ANEXO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
FDLUSA-CPS-348-2020

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. FDLUSA-CPS-348–2020	**CONTRATISTA: ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DEL SUR- ASODISFISUR** con NIT.: **830.059.289-7**
REPRESENTANTE LEGAL: HECTOR OSWALDO MALAVER GASPAR	**C.C**.: 19.382.541 DE BOGOTÁ, D.C.
OBJETO	**CONTRATAR UN OPERADOR QUE GARANTICE LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL TORNEO ONLINE DE AJEDREZ EN USAQUÉN**
VALOR CONTRATO: OCHO MILLONES TRECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($ 8.320.000.00), incluido impuestos como costos directos e indirectos que se incurran en la ejecución del contrato.	
PLAZO: UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.	
Apoyo a la Supervisión: DIANA MARCELA MENDOZA LÓPEZ, Área de Gestión de Desarrollo Local.	**LUGAR DE EJECUCIÓN:** BOGOTÁ DC.

Señor
HECTOR OSWALDO MALAVER GASPAR
Representante Legal
ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DEL SUR- ASODISFISUR, NIT.: 830.059.289-7
Carrera 100C No.129C-38
Correo electrónico:**asodisfisur@gmail.com**
Teléfono: 6853621
Bogotá, D.C.

Asunto: Comunicación de **ACEPTACIÓN DE OFERTA** proceso de Selección de Mínima Cuantía No. FDLUSA-MC-011-2020 cuyo objeto es**: CONTRATAR UN OPERADOR QUE GARANTICE LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL TORNEO ONLINE DE AJEDREZ EN USAQUÉN.**

En desarrollo del proceso de Selección de Mínima Cuantía FDLUSA-MC-011-2020, publicado en el Portal de Contratación Pública Plataforma SECOP II.

De conformidad a lo establecido en el numeral 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se le informa:

El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN, ACEPTA la oferta presentada por: ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DEL SUR- ASODISFISUR, NIT.: 830.059.289-7

Para el desarrollo del contrato se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

VALORES OFERTADOS POR: ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DEL SUR-ASODISFISUR, NIT.: 830.059.289-7

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES	VALORES CONTRATADOS
1	PROCESO DE CONVOCATORIA, DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN DIGITAL	3	**$150.000**
2	COORDINADOR GENERAL	1X 2 MESES	**$3.600.000**
3	PROFESIONAL DE APOYO	1X1MES	**$1.000.000**
4	PREMIACIÓN	CINCO BONOS PARA EL PRIMER PUESTO ($300.000)	**$1.500.000**
5	PREMIACIÓN	CINCO BONOS PARA EL SEGUNDO PUESTO. ($200.000)	**$1.000.000**
6	PREMIACIÓN	CINCO BONOS PARA EL TERCER PUESTO. ($150.000)	**$750.000**
7	ADMINISTRACION DEL PROYECTO 4%		**$320.000**
TOTAL			**$8.320.000**

PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes y quince (15) días calendario o hasta el 31 de diciembre de 2020, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor del contrato y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

VALOR

El valor del contrato asciende a la suma de**: OCHO MILLONES TRECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($8.320.000.00),** incluido impuestos como costos directos e indirectos que se incurran en la ejecución del contrato**;** el cual se respalda con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 874 del 26 de octubre de 2020.**

Los precios ofertados por **ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DEL SUR-ASODISFISUR, NIT.: 830.059.289-7,** en su propuesta económica, serán los que regirán durante la ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

Un solo pago, previo certificado de cumplimiento del supervisor del contrato, y programación de PAC. Dicha suma se cancelará a la presentación de: Factura por parte del contratista, previa presentación de los siguientes documentos:

Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista
Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el apoyo a la supervisión del contrato.
Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales

Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Nota: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el Numeral 7° *Parágrafo* 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "*Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común".* Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

CORRESPONDEN A LAS ESTABLECIDAS EN LA INVITACIÓN

SUPERVISIÓN

El Apoyo a la supervisión del contrato será ejercida por DIANA MARCELA MENDOZA LÓPEZ, Área de Gestión de Desarrollo Local; quien ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Local y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El apoyo a la supervisión deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

GARANTÍAS

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015:

El contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C – Fondo de Desarrollo Local de Usaquén-Alcaldía Local de Usaquén, NIT.: 899.9999.061 -9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.

La garantía constituida deberá amparar:

CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnización a que hubiere lugar, En cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más, contratados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

De otra parte, le comunico que usted deberá ejecutar el contrato de acuerdo con cada una de las estipulaciones señaladas en la Invitación Pública No. FDLUSA-MC-011-2020 y en su propuesta presentada a través de la plataforma SECOP II, documentos que hacen parte integral de este Instrumento.

Finalmente, le solicitamos presentarse al término de la publicación de la presente aceptación, en el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, a efecto de realizar las gestiones contractuales pertinentes.

DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD: Dirección: Carrera 6 A No. 118-103

CORREO ELECTRÓNICO: diana.mendoza@gobiernobogota.gov.co

Cordialmente,

JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES
Alcalde Local de Usaquén

Proyectó: Cristina Solano Hurtado – Contratista AGDLUSA
Revisó: María Fernanda Sierra Forero – Contratista AGDLUSA